



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y ROCA

RESOLUCIÓN **0263**

NEUQUÉN, 08 ABR 2013

VISTO:

El Expediente OE N° 11125 –M– Año 2010 originado en la presentación por parte de la Sociedad Vecinal del barrio Huiliches del Proyecto denominado: "Refacción en las instalaciones de la Sociedad Vecinal"; aprobado por Resolución n° 0388 de fecha 04/07/2011; y

CONSIDERANDO:

Que el 26/10/2.011 mediante convenio suscripto por el Secretario de Servicios Urbanos de la Municipalidad de Neuquén, el Presidente de la Sociedad Vecinal barrio Huiliches, y la empresa "ARQ. & CONS. S.R.L." representada por el señor LEONARDO TAPIA, se acordó la ejecución del Proyecto denominado: "Refacción en las instalaciones de la Sociedad Vecinal" por un monto total de \$ 70.000, en un plazo de duración de 90 días contados a partir de la fecha de suscripción del convenio (mencionado en la cláusula quinta).

Que el 18/02/2.013 se notificó al sr. LEONARDO TAPIA que habiendo constatado una demora excesiva en la finalización de la obra, la autoridad de aplicación lo intima para que en el plazo máximo de 20 días, a partir de su notificación, finalice la obra caso contrario se procederá a declarar la caducidad del convenio de fecha 26/10/2.011 por incumplimiento por parte de la empresa conforme lo establecido en la cláusula sexta del referido convenio. El plazo otorgado se encuentra vencido y no ha finalizado la obra.

Que con fecha 20/03/2.013 el sr. Leonardo Tapia, como socio gerente de "ARQ & CONS S.R.L.", presenta una nota donde dice entre otras cosas: "... que obra desde el inicio ya contaba con una "DEMORA EXCESIVA", y no precisamente de esta empresa, la cual presido, que siempre ha puesto la mejor voluntad y ha avanzado en la obra siempre por delante de los pagos de avance de obra, inclusive a la fecha de hoy. Me he propuesto a pesar de que la obra se encontraba antes de su inicio con un desajuste del valor producto de la inflación por todos conocido, terminarla sin alterar el monto pactado. Así lo he expresado al presidente de la Vecinal y a la directora de la Dirección general de Obras y Proyectos, pero la realidad es que financieramente se me ha hecho imposible hasta la fecha cumplir con esos objetivos. Es por ello que solicito tenga a bien considerar, dado que solamente según planilla de avance de obra estoy debiendo el ítem 3.d. "Provisión y colocación de cocina industrial", o sea un 6,42 %, lo siguiente: # Se me certifique un avance del 10 % (\$ 10.500) del 22,52 % (\$ 15.765) que me deben. # Acreditado lo antes solicitado, en el lapso de 10 días hábiles posteriores, culminó la obra como se pactó originalmente...".

Que no se hace lugar a lo solicitado, teniendo en cuenta que había sido notificado por escrito con anterioridad y se había otorgado un plazo (20 días) que no cumplió.

Es pertinente que se declare la caducidad del Convenio conforme lo establecido en la cláusula sexta del Convenio debiendo tenerse presente lo establecido en relación al seguro de caución.


MARÍA EVA ROCCA
Directora Gral. de Obras y Proyectos
Subsec. de Obras y Mantenimiento
Municipalidad de Neuquén



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y ROCA

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

Artículo 1º) **DECLARAR LA CADUCIDAD** del Convenio para el Proyecto de Obra
----- Pública celebrado el 26/10/2011, por incumplimiento por parte de "LA
EMPRESA", "ARQ & CONS S.R.L.", representada por el sr. **Leonardo Tapia**
conforme lo establecido en su cláusula sexta.-----

Artículo 2º) **NOTIFICAR** de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del Bº
----- Huiliches y la empresa mencionada.-----

Artículo 3º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente
ARCHÍVESE.-----

ES COPIA

FDO. SANFILIPPO


Arq. ROCCA MARÍA EVA
Directora Gral. de Obras y Proyectos
Subsec. de Obras y Mantenimiento
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>1921</u>
Fecha <u>19.10.4.2013</u>